

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 422/2018, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 9 de julio. Modificación de la Orden Foral 703/2017, de 26 de diciembre por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava

El sistema de llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava mediante el suministro electrónico de los registros de facturación fue aprobado por el Decreto Foral 56/2017, de 5 de diciembre, de modificación de varios reglamentos para la introducción del suministro inmediato de información en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con posterioridad se aprobó la Orden Foral 703/2017, de 26 de diciembre, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

Durante los meses de vigencia de esta normativa se han apreciado cuestiones de carácter meramente formal y técnico que requieren la modificación de algunas especificaciones normativas y técnicas.

De entre los cambios recogidos en esta orden foral, requiere mención especial la incorporación de un nuevo campo identificativo para los registros de facturación realizados por una entidad en su condición de sucesora de otra entidad por operaciones de reestructuración societaria.

También se realizan pequeñas precisiones en las claves correspondientes a las tipologías de facturas y documentos a registrar en los Libros registro. En concreto, se añade una nueva clave de factura en el libro registro de facturas recibidas para poder diferenciar el registro de las liquidaciones complementarias de aduanas correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación, de forma independiente al resto de documentos aduaneros, y además se crean dos marcas específicas que permiten concretar si la factura simplificada recoge la identificación del destinatario a los efectos de cumplir con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 7 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, o si la factura expedida de acuerdo con el artículo 6 del mismo reglamento, no contiene la identificación del destinatario según lo previsto en su artículo 6.1.d).

Otra información requerida es la identificación de aquellas facturas expedidas por terceros de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y quinta del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y también según lo dispuesto en el apartado 1.4 del anexo III de la Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas del mercado, el contrato de adhesión y las resoluciones del mercado organizado del gas. El objetivo de esta identificación es el considerar esta circunstancia a efectos del cómputo de plazos de remisión de la información.

Resulta oportuno aprovechar esta modificación para incluir una nueva clave de medio de cobro o pago de las operaciones acogidas o afectadas por el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta nueva clave permitirá identificar aquellos cobros y pagos que se instrumenten mediante órdenes de domiciliación bancaria. Del mismo modo, con ocasión de la aprobación de esta orden foral, se procede a renombrar algunos campos de registro con el objetivo de ofrecer una mayor precisión y claridad en el contenido de los mismos.

Adicionalmente, es necesario concretar la información a suministrar por aquellos sujetos pasivos que queden obligados a llevar los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava desde una fecha diferente al primer día del ejercicio, en relación con el periodo de tiempo anterior a la inclusión en esta obligación, correspondiente a este mismo ejercicio. Esta concreción se realiza añadiendo una disposición adicional segunda a la Orden Foral 703/2017, de 26 de diciembre.

Por otra parte, y atendiendo a las distintas demandas recibidas por parte de los propios sujetos pasivos obligados a remitir los registros de facturación a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, se han incorporado determinados cambios y mejoras en el contenido de los libros registro, que son los siguientes:

Se ha creado un campo de contenido libre denominado «referencia externa» con el objetivo de que, aquellos sujetos pasivos que así lo estimen oportuno, puedan utilizar este campo con la finalidad que pudiera tener en sus anteriores libros registro.

En el libro registro de facturas expedidas se crean campos específicos asociados a las diferentes modalidades de causa de exención para poder identificar la parte de la base imponible exenta correspondiente a cada causa.

Se crea una marca especial para identificar aquellos registros de facturación respecto de los que el cumplimiento del plazo de envío a los libros registro presente dificultades, ya bien sea porque el sujeto pasivo no podía conocer con certeza el cambio de condición a gran empresa o el cambio de competencia inspectora, o porque la solicitud de alta en el registro de devolución mensual sea posterior al primer día del periodo en que surte efectos esta inscripción.

Se crean dos nuevas claves de comunicación en el libro registro de facturas expedidas que permiten articular un nuevo procedimiento de suministro de la información correspondiente a las devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido en el régimen de viajeros a que se refiere el artículo 21.2º de la norma del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobada por Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero. Esta modalidad de remisión de la información requiere identificar los registros correspondientes a estas devoluciones con un nuevo tipo de comunicación e identificando en el campo de número de factura el número correspondiente al documento de reembolso a que se refiere el artículo 9 del reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

También en respuesta a las ya mencionadas diferentes sugerencias recibidas, se crea un esquema adicional para que aquellos sujetos pasivos cuyas facturas tengan más de quince referencias catastrales puedan realizar un envío independiente, remitiendo la información completa de los inmuebles objeto de arrendamiento de locales de negocio y que no estén sujetos a retención.

Por último, y con el único objetivo de evitar registros con errores, se ha creado un identificador que especifica aquellas facturas con importes superiores a un umbral. De este modo si el registro de facturación que se quiere registrar supera este importe deberá marcarse este identificador, confirmando de este modo, que no se trata de un error.

Como consecuencia de estas modificaciones se sustituye el anexo I de la Orden Foral 703/2017, de 26 de diciembre, por el anexo I de esta orden foral.

El artículo 62.6 del reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, establece que el suministro electrónico de los registros de facturación se realizará a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava mediante un servicio web, o en su caso, a través de un formulario electrónico, todo ello conforme con los campos de registro que aprueba por orden del diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

Los artículos 63 y 64 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, habilitan al diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos para que mediante orden foral pueda determinar las especificaciones necesarias que deben incluirse para identificar tipologías de facturas, así como, para incluir información con trascendencia tributaria de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 a 5 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo que regula la obligación de suministrar información sobre las operaciones con terceras personas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Tributos indirectos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 703/2017, de 26 de diciembre, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden Foral 703/2017, de 26 de diciembre, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

"2. Respecto a la información relativa a otras especificaciones que sirvan para identificar tipologías de facturas prevista en las letras a), d) y e) del artículo 63.3 del reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, se deberá informar en su caso de las siguientes especificaciones:

a) Si la factura es emitida en los términos a que refieren los artículos 6 o 7 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo.

Las facturas expedidas de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 7 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación se informarán con una marca específica junto a las facturas reguladas en el artículo 6 del mismo reglamento con una marca específica que las identifique.

Las facturas expedidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación para las que no sea obligatoria la consignación del número de identificación fiscal del destinatario en virtud de lo previsto en la letra d) del artículo 6.1 del citado Reglamento, se informarán con una marca específica junto a las facturas reguladas en el apartado 1 del artículo 7 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Si la factura tiene la consideración de factura rectificativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la identificación del motivo de la rectificación. En el caso de facturas rectificativas y a los solos efectos del suministro electrónico de estos registros de facturación, la identificación de las facturas rectificadas será opcional.

c) Si el registro de facturación suministrado corresponde a una factura emitida en sustitución de facturas simplificadas expedidas con anterioridad. En este caso, y a los solos efectos del suministro electrónico de estos registros de facturación la identificación de las facturas simplificadas sustituidas será opcional.

d) Si el registro de facturación suministrado se corresponde con un asiento resumen de facturas en los términos a que se refiere el artículo 63.4 del reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

e) Identificación de aquellas facturas que hayan sido emitidas por el destinatario o por un tercero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como de aquellas otras que se expidan por un tercero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales segunda o quinta del citado reglamento, o en el apartado 1.4 del anexo III de la Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas del mercado, el contrato de adhesión y las resoluciones del mercado organizado del gas.

f) Indicación de la naturaleza del objeto de la operación, distinguiendo si se trata de una entrega de bienes o de una prestación de servicios cuando el destinatario no disponga de número de identificación fiscal o cuando, aun disponiendo de él, este comience por la letra "N".

Dos. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 3, que quedan redactados de la siguiente forma:

"1. En el libro registro de facturas recibidas se incluirá toda la información a que se refiere el artículo 64.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril. A estos efectos, se deberá informar en su caso de las siguientes especificaciones:

a) Si la factura es emitida en los términos a que refieren los artículos 6 o 7 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo.

Las facturas expedidas de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 7 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación se informarán junto a las facturas reguladas en el artículo 6 del mismo reglamento con una marca específica que las identifique.

b) Si el registro de facturación suministrado se corresponde con un asiento resumen de facturas en los términos a que se refiere el artículo 64.5 del reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

c) En el caso de las importaciones, se deberá informar del documento de aduanas. En estos casos se deberá informar del número de documento aduanero en el que se liquida el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, del número de liquidación complementaria de la aduana.

d) Fecha del registro contable de la factura, del justificante contable o del documento de aduanas.

2. Deberá comunicarse la siguiente información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 3 a 5 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información sobre las operaciones con terceras personas:

a) Identificación de las facturas recibidas correspondientes a operaciones de arrendamiento de locales de negocio.

b) Las agencias de viajes que expidan las facturas a que se refiere la disposición adicional tercera del Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, deberán informar de las prestaciones de servicios en cuya realización intervienen actuando como mediadoras en nombre y por cuenta ajena a que se refiere el apartado 7.b) de esta disposición adicional tercera.

c) Las personas o entidades a que se refiere los apartados 1 y 2 del artículo 91 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, deberán informar de las adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional en los términos previstos en el artículo 3.3 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas.

d) Las entidades aseguradoras deberán igualmente informar de las operaciones de seguros en los términos previstos en los artículos 2.1.c), 3.1 y 3.2.i) del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas, sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior de este artículo para los casos en los que se reciban facturas.

La información correspondiente a las operaciones relacionadas en las letras b) y d) de este apartado deberá suministrarse con carácter anual, durante los primeros 30 días del mes de enero siguiente al ejercicio al que se refieran, de forma agrupada respecto de cada una de las personas o entidades con las que se hubieran efectuado las citadas operaciones conforme a los criterios de imputación temporal previstos en el artículo 5 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas."

Tres. La disposición adicional única pasa a ser la disposición adicional primera.

Cuatro. Se añade una nueva disposición adicional segunda:

"Disposición adicional segunda. Información a suministrar en relación con el periodo de tiempo anterior a la inclusión en la obligación de llevar los Libros registro a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, correspondiente al mismo ejercicio en que se produzca la citada inclusión.

1. Los sujetos pasivos que queden obligados a llevar los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava desde una fecha diferente al primer día del ejercicio, quedarán asimismo obligados a remitir los registros de facturación correspondientes al periodo de tiempo anterior a la inclusión, correspondientes al mismo ejercicio en que se produzca la citada inclusión. Dichos registros deberán contener la información de las operaciones realizadas durante este periodo que deban ser anotadas en los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en los artículos 63.3, 64.4 y 66.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, para las personas y entidades diferentes a las que se refiere el artículo 62.6 del mismo reglamento.

Esta información deberá suministrarse identificando que se trata de operaciones correspondientes al periodo de tiempo inmediatamente anterior a la inclusión como obligado a la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, de acuerdo con las especificaciones técnicas concretas que constan en el anexo I de esta orden foral para este tipo de identificación.

El envío de esta información deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos 7 y 8 de esta orden foral.

El plazo para remitir los registros de facturación correspondientes a este periodo será el comprendido entre el día de la inclusión y el 31 de diciembre del ejercicio en que se produzca la misma.

2. El libro registro de bienes de inversión, previsto en el artículo 65 del reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993 de 27 de abril, que deba llevarse a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, incluirá las anotaciones correspondientes a todo el ejercicio.

3. La información suministrada con periodicidad anual, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de los artículos 2.3 y 3.2 de esta orden foral, incluirá también las operaciones correspondientes a todo el ejercicio."

Cinco. El anexo I se sustituye por el anexo I de esta orden foral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTHA y tendrá efectos desde el 1 de julio de 2018.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2018

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ

ANEXO I

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS REGISTRO DE IVA
LLEVADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA**

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de selección
		Nuevo/modificado en la versión

**I. CAMPOS DE REGISTRO Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES DE LOS
MENSAJES DE ALTA Y MODIFICACIÓN.**

La información a suministrar se remitirá asociada a alguno de los tipos de libros registro que se citan a continuación o, en su caso, si se califica como una operación con trascendencia tributaria.

1. Libro de registro de Facturas Expedidas
2. Libro de registro de Facturas Recibidas
3. Libro de registro de Bienes de Inversión
4. Libro de registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias
5. Suministro de otras Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual.
 - 5.1 Operaciones en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)

5.2 Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura)

5.3 Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios en cuya realización intervienen actuando como mediadoras en nombre y por cuenta ajena a las que se refiere el apartado 7.b) de la disposición adicional tercera del DF 18/2013, de 28 de mayo)

A continuación, se incluye una descripción de cada uno de los campos de registro integrados en los mensajes informáticos en que se concreta el contenido de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido llevados a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava para operaciones de alta y modificación. En el caso de operaciones de baja de facturas, la petición se realizará mediante un mensaje informático específico para bajas, que contendrá una cabecera común y la relación de todas las facturas que se quieran dar de baja en un mismo envío, con la identificación de cada factura y del ejercicio y periodo de la baja de cada factura:

1. Libro de registro de Facturas Expedidas

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
IDVersiónSi						Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3)L19
CabeCera	NombreRazon Titular	NIF Representante				Nombre-Razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
						NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)

BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

viernes, 27 de julio de 2018 • Núm. 86

	NIF			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	Tipo Comunicación			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2)L0
	Ejercicio			Ejercicio	Numerico(4)
	Periodo Liquidación			Periodo Liquidación	Alfanumérico(2)L1
	IDEmisorFactura	NIF		NIF asociado al emisor de la factura	FormatoNIF(9)
	IDFactura	NumSerie FacturaEmisor		Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		NumSerie FacturaEmisor ResumenFin		Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
	FechaExpedicion FacturaEmisor			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	RegistroLR facturas Emitidas	TipоФactura		Especificación del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, factura emitida en sustitución de facturas simplificadas, asiento resumen o factura rectificativa.	Alfanumérico(2) L2 EMI
		FacturaExpedita		Campo que identifica si el tipo de factura rectificativa es por sustitución o por diferencia	Alfanumérico(1)L5
		Facturas Agrupadas	IDFactura Agrupada	Nº Serie FacturaEmisor FechaExpedición FacturaEmisor	Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida
		Facturas Rectificadas	IDFactura Rectificada	Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
				Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
				Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)

		Base Rectificada		Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
		Cuota Rectificada		Cuota repercutida o soportada de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
	Importe Rectificación	Cuota Recargo Rectificado		Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
				Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición	Fecha(dd-mm-yyyy)
				Clave que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2)L3.1
				Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2)L3.1
				Clave adicional que identificará el tipo de operación o el régimen especial con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2)L3.1
				Número de autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
				Importe total de la factura	Decimal(12,2)
				Para grupos de IVA	Decimal(12,2)
				Descripción del objeto de la factura	Alfanumérico(50)
				Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes (asiento contable, etc.)	Alfanumérico(60)
		RefExterna			

	Factura Simplificada Artículo 7.2.7.3		Factura simplificada Artículo 7.2 y 7.3 del DF 18/2013, de 28 de mayo. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1)Z26
	EntidadSucedita	NombreRazon	Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de restructuración	Alfanumérico(120)
		NIF	NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de restructuración	FormatoNIF(9)
	RegPrevioGEEo REDEMEO oCompetencia		Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del cambio de condición a GCEE, de la inclusión en REDEME o de un cambio en la competencia inspectora. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1)Z28
	Macrodato		Identificador que especifica aquellas facturas con importe de la factura superior a un umbral de 100.000.000 euros. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1)Z29
	DatosInmueble teTransmision InmueblesSujetoIVA	Situación Inmueble	Identificador que especifica la situación del inmueble	Numérico(1)Z6
		Detalle Inmueble	Referencia Catastral	Alfanumérico(25)
		Impo	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	Decimal(2,2)
	EmitedaPorTerceros Obligatario		Identificador que especifica si la factura ha sido emitida por un tercero o por el destinatario. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1)Z10
	Facturación DisPadicionalTercera YsxtaDalleFerrocarril OrganizadoDelGas		Identificador que especifica si la factura ha sido emitida por un tercero de acuerdo a una exigencia normativa (disposición adicional segunda y quinta Reglamento por el que se regulan las obligaciones de	Alfanumérico(1)Z25

			<p>VariosDestinatarios</p> <p>Cupon</p> <p>FacturaSinIdentifDestinatarioArtículo6.1.d</p>	<p>facturación y del Mercado Organizado del Gas). Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".</p> <p>Identificador que especifica si la factura tiene varios destinatarios. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".</p> <p>Identificador que especifica si la factura tipo R1, R5 o F4 tiene minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".</p> <p>Factura sin identificación destinatario artículo 6.1.d) del D.F. 18/2013, de 28 de mayo. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".</p> <p>Nombre/Razón social de la contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas</p> <p>NIF del representante de la contraparte de la operación</p> <p>Identificador del NIF contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas</p> <p>Código del país asociado contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas (ISO 3166-1 alpha-2code) L17</p> <p>Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia</p> <p>Número de identificación en el país de residencia</p> <p>Campo que especifica la causa de la exención</p> <p>Importe en euros correspondiente a la causa de exención</p> <p>Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo</p>	<p>Alfanumérico(1) L20</p> <p>Alfanumérico(1) L22</p> <p>Alfanumérico(1) L27</p> <p>Alfanumérico(12)</p> <p>FormatoNIF(9)</p> <p>FormatoNIF(9)</p> <p>Alfanumérico(2)</p> <p>(ISO 3166-1 alpha-2code)s L17</p> <p>Alfanumérico(2) L4</p> <p>Alfanumérico(20)</p> <p>Alfanumérico(2)L9</p> <p>Decimal(12,2)</p> <p>Alfanumérico(2) L7</p>
			<p>TiposDesglose</p> <p>DesgloseFactura</p>	<p>Exenta</p> <p>Sujeta</p> <p>NoExenta</p> <p>TipoNoExenta</p>	

			Tipo Impositivo	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)
		Base Imponible	Magnitud dineraria sobre a cuál se aplica un determinado tipo impositivo		Decimal(12,2)
	DesgloseIVA	Cuota Repartida	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo		Decimal(12,2)
		Tipo Recargo Equivalencia	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA		Decimal(3,2)
		Cuota Recargo Equivalencia	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia		Decimal(12,2)
	DetalleIVA		Importe en euros si la no sujeción es por el art. 7,14, otros		Decimal(12,2)
NoSujeta			Importe en euros si la no sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización		Decimal(12,2)
		ImportePorArticulos 7_14_Otros	Campo que especifica la causa de la exención		Alfanumérico(2)L9
		ImporteTAI Reglas Localización	Importe en euros correspondiente a causa de exención		Decimal(12,2)
			Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo		Alfanumérico(2)L7
	Exenta	DetalleExenta	Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo		Alfanumérico(2)L7
			Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible		Decimal(3,2)
			Importe para calcular la cuota.		Decimal(12,2)
	Sujeta		Base Imponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
		DetalleExenta	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo		Decimal(12,2)
			Importe en euros si la no sujeción es por el art. 7,14,otros		Decimal(12,2)
	Prestación Servicios		Importe en euros si la no sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización		Decimal(12,2)
	Desglose TipOperacion				
	NoSujeta	ImporteTAI Reglas Localización			Decimal(12,2)

			Exenta	DetalleExenta	Causa Exención	Base Imponible	Campo que especifica la causa de la exención Importe en euros correspondiente a causa de exención	Alfanumérico(2)L9 Decimal(12,2)
			TipoNoExenta				Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Alfanumérico(2) L7 Decimal(3,2)
			No Exenta	DesglososIVA	DetalleIVA	Base Imponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Alfanumérico(2) Decimal(12,2) Decimal(12,2)
						Reperutida	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de Equivalencia	Decimal(3,2) Decimal(12,2)
						Tiporecargo	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de Equivalencia	Decimal(12,2)
						Importe PoArticulos	Importe en euros si la no sujeción es por el art. 7.14, otros	Decimal(12,2)
						ImporteTAI	Importe en euros si la no sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización	Decimal(12,2)
			NoSujeta					

En el caso de que los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja debieran incluir en el libro registro de facturas expedidas información sobre los cobros, se deberá informar atendiendo a los siguientes campos de registro:

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LISTA
Cabecera	IDVersionSII			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3)L19
Titular	NombreRazon			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
	NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	NIF			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	IDEmisorFactura	NIF		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
	NumSerieFacturaEmisor			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
IDFactura	NumSerieFacturaEmisorResumenFin			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
RegistroLR Cobros	FechaExpedicionFacturaEmisor			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
		Fecha		Fecha de realización del cobro	Fecha(dd-mm-yyyy)
	Cobros	Cobro	Importe	Importe cobrado	Decimal(12,2)
			Medio	Medio de cobro utilizado	Alfanumérico(2)L11
			Cuenta_O_Medio	Cuenta bancaria o medio de cobro utilizado	Alfanumérico(34)

En el caso de que los sujetos pasivos informen de más de quince números de referencias catastrales dentro de un mismo registro de facturación (arrendamientos de locales de negocio no sujetos a retención), el suministro de estas referencias se realizará atendiendo a los siguientes campos de registro:

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	DVersiónSi			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3)L19
Categoría	NombreRazon			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
Titular	NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	NIF			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	DEmisorFactura	NIF		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
	DFactura	NumSerieFacturaEmisor		Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
RegistroR InmueblesAdicionales	FechaExpedicionFacturaEmisor			Fecha de expedición de la factura	Fecha(ddd-mm-yyyy)
DatosInmueble	DetallesInmueble	SituacionInmueble		Identificador que especifica la situación del inmueble	Numérico(1)L16
		ReferenciaCadastral		Referencia catastral del inmueble	Alfanumérico(25)

2. Libro de registro de Facturas Recibidas

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii					Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3)L19
	NombreRazon					Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas recibidas	Alfanumérico(120)
Titular	NIFRepresentante					NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	NIF					NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
Tipo Comunicación	Ejercicio					Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2)L0
	Periodo Liquidación	Período				Ejercicio	Numérico(4)
RegistroFacturasRecibidas	IDEmisorFactura					Periodo Liquidación	Alfanumérico(2)L1
	IDFactura					Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
						Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes)L17
						Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2)L4
						Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	NumSerieFacturaEmisor					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
	NumSerieFacturaEmisorResumenFin					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el tipo de factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)

	FechaExpedicionFacturaEmisor		Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	TipoFactura		Especificación del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, asiento resumen, importación y justificantes contables. La especificación de factura emitida en sustitución de facturas simplificadas o de factura rectificativa tiene carácter opcional.	Alfanumérico(2)L2 RECI
	TipoRectificativa		Campo que identifica si el tipo de factura rectificativa es por sustitución o por diferencia	Alfanumérico(1)L5
Facturas Agrupadas	IDFacturaAgrupada	NumSerieFacturaEmisor FechaExpedicionFacturaEmisor	NumSerieFact N° Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
Facturas Rectificadas	IDFacturaRectificada	FechaExpedicionFacturaEmisor	Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	FacturaRecibida	BaseRectificada	NumSerieFacturaEmisor FechaExpedicionFacturaEmisor	NumSerieFact N° Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida
	ImporteRectificacion	CuotaRectificada CuotaRecargoRectificado	Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
		FechaOperacion	Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
			Cuota repercutida o soportada de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
			Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
			Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición.	Fecha(dd-mm-yyyy)
	ClaveRegimenEspecialOTrascendencia		Clave que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2)L3,2
	ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1		Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2)L3,2

ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2		Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2)1.3.2
NumRegistroAcuerdoFacturacion		Número de autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
ImporteTotalBaseImponibleACoste		Importe total de la factura Para grupos de IVA	Decimal(12,2) Decimal(12,2)
DescripciónOperación		Descripción del objeto de la factura	Alfanumérico(500)
RefExterna		Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes (asiento contable, etc).	Alfanumérico(60)
FacturaSimplificadaArticulos7_2_7_3		Factura simplificada Artículo 7.2 y 7.3 del DF 18/2013, de 28 de mayo. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N"	Alfanumérico(1)1.26
NombreRazonEntidadSucedida		Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
NIF		NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)
RegPrevioGEEoREDEMEoCompetencia		Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del cambio de condición a GEEE, de la inclusión en REDEME o un cambio en la competencia inspectora Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1)1.28
Macrodato			
DesgloseFactura	InversiónSujetoPasivo	DetalleIVA TipoImpositivo BaseImponible	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota. Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo
			Decimal(3,2) Decimal(12,2)

	CuotaSoportada	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
	TipoRecargo Equivalencia	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
	CuotaRecargo Equivalencia	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
	TipoImpositivo	Porcentaje aplicado sobre la Base imponible para calcular la cuota.	Decimal(12,2)
	BaseImponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
	CuotaSoportada	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
	TipoRecargo Equivalencia	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
	CuotaRecargo Equivalencia	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
	Porcent Compensacion REAGYP	Porcentaje compensación Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca	Decimal(3,2)
	Importe Compensacion REAGYP	Compensación Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.	Decimal(12,2)
	NombreRazon	Nombre o razón social de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	Alfanumérico(120)
	NIF Representante Contraparte	NIF del representante de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	FormatoNIF(9)
	NIF	Identificador del NIF de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	FormatoNIF(9)
	IDOtro	Código del país asociado de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes)[L17]

		IDType	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2)I_4
		ID	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
FechaRegContable			Fecha del registro contable de la operación. Se utilizará para el plazo de remisión de las facturas recibidas	Fecha(dd-mm-yyyy)

CuotaDeductible			Cuota deducible	Decimal(12,2)
------------------------	--	--	-----------------	---------------

En el caso de que los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja o los sujetos pasivos no acogidos a este régimen que sean destinatarios de las operaciones afectadas por el mismo debieran incluir en el libro registro de facturas recibidas información sobre los pagos, se deberá informar atendiendo a los siguientes campos de registro:

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	IDVersionSii			
Cabecera	Titular	NombreRazon	Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3)L19
		NIFRepresentante	Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas recibidas	Alfanumérico(120)
		NIF	NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NombreRazon	Nombre-razón social del emisor de la factura	Alfanumérico(120)
		NIF	Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
RegistroRPagos	IDFactura	IDOtro	Código País	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
			IDType	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia
				Alfanumérico(2)L_4

		ID	Número de identificación en el país de residencia Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(20)
	NumSerieFacturaEmisor		Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
	NumSerieFacturaEmisorResumenFin		Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
	FechaExpedicionFacturaEmisor		Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
		Fecha	Fecha de realización del pago	Fecha(dd-mm-yyyy)
		Importe	Importe pagado	Decimal(12,2)
	Pagos	Pago	Medio de pago utilizado	Alfanumérico(2)L11
			Cuenta bancaria o medio de pago utilizado	Alfanumérico(34)

3. Libro de registro de Bienes de Inversión

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
Cabecera	Titular	NombreRazon		Nombre-razón social del Titular del libro de registro de bienes de inversión	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion		NIF	NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	Ejercicio			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
	Periodoliquidación	Periodo		Ejercicio del Libro registro de los bienes de inversión	Numérico(4)
RegistroLRBienesInversion	IDEmisorFactura			Debe informarse con valor "0A"	
	IDFactura		NombreRazon	Nombre-razón social del emisor de la factura asociada a los bienes de inversión	Alfanumérico(120)
			NIF	Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)

	ID_Otro	Código País	Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha+2 codes) L17
	ID_Type	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia		Alfanumérico(2) L4
	ID	Número de identificación en el país de residencia		Alfanumérico(20)
	NumSerieFacturaEmisor	Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida		Alfanumérico(60)
	FechaExpedicionFacturaEmisor	Fecha de expedición de la factura		Fecha(ddd-mm-yyyy)
	IdentificacionBien	Descripción de los bienes objeto de la operación		Alfanumérico(40)
	FechaInicioUtilizacion	Fecha de inicio de utilización del mismo		Fecha(ddd-mm-yyyy)
	ProrrateoAnualDefinitiva			Decimal(3,2)
	RegularizacionAntDeducion			Decimal(12,2)
	IdentificacionEntrega			Alfanumérico(40)
	RegularizacionDeducionEfectuada			Decimal(12,2)
	RefExterna	Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes (asiento contable, etc).		Alfanumérico(60)
	BienesInversion			
	NumRegistroAcuerdoFacturacion		Número de autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
			Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
	EntidadSucedida	NIF	NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)

4. Libro de registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LISTA
	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
Cabecera	Titular	NombreRazon NIFRepresentante NIF		Nombre-razón social del Titular del libro de registro de operaciones intracomunitarias NIF del representante del titular del libro de registro NIF asociado al titular del libro de registro	Alfanumérico(120) FormatoNIF(9) FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion	Ejercicio		Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
	PeriodoLiquidacion	Periodo		Ejercicio	Numerico(4)
				Periodo liquidación	Alfanumérico(2) L1
		NombreRazon NIF		Nombre-razón social del emisor de la factura de operaciones intracomunitarias Identificador del NIF del emisor de la factura	Alfanumérico(120) FormatoNIF(9)
	IDEmisorFactura	CodigoPais		Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L18
IDFactura	IDOtro	IDType		Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4. Debe informarse con valor "02"
RegistroR DepOperacion Intracomunitaria		ID		Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	NumSerieFacturaEmisor			Nº Serie-Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
	FechaExpedicion			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	FacturaEmisor			Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
	NombreRazon NIFRepresentante NIF			NIF del representante de la contraparte de la operación NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9) FormatoNIF(9)
Contraparte	CodigoPais			Código del país asociado a la contraparte de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L18
	IDOtro	IDType		Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L14. Debe informarse con valor "02"
		ID		Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)

TipoOperación		Identificador del tipo de operación intracomunitaria	Alfanumérico(11L12)
ClaveDeclarado		Identificación de declarante o declarado	Alfanumérico(11L13)
EstadoMiembro		Código del Estado miembro de origen o de envío	Alfanumérico(2)L18
PlazoOperacion			Numerico(3)
DescripciónBienes		Descripción de los bienes adquiridos	Alfanumérico(40)
DirecciónOperador		Dirección del operador intracomunitario	Alfanumérico(120)
Facturas		Otras facturas o documentación relativas a las operaciones de que se trate	Alfanumérico(150)
RefExterna		Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes (estudio contable, etc.).	Alfanumérico(60)
NumRegistro		Número de autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
AcuerdoFacturación		Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
EntidadSucedida	NombreRazon	NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)
RegPrevioGGEo	REDEMEOCompetencia	Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del cambio de condición a GGE, de la inclusión en REDEMIE o de un cambio en la competencia a inspectora. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(11L28)

5. Suministro de otras Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual.

5.1. Operaciones en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(31)L19
Cabecera	Titular	NombreRazon NIFRepresentante	NIF	Nombre-razón social del titular NIF del representante del titular NIF asociado al titular	Alfanumérico(120)
	TipoComunicacion	Ejercicio		Tipo de operación (alta, modificación)	FormatoNIF(9)
	PeriodoLiquidacion	Periodo		Ejercicio 0A	FormatoNIF(9)
		NombreRazon NIFRepresentante	NIF	Nombre-razón social de la contraparte de la operación NIF del representante de la contraparte de la operación	Alfanumérico(2)0
	Contraparte			NIF asociado a la contraparte de la operación	Numérico(4)
					Debe informarse con valor "0A"
RegistroRCobrosMetalico	IDOtro	CodigoPais		Código del país asociado a la contraparte	Alfanumérico(2)
			IDType	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	ISO 3166-1 alpha-2 codes L17
			ID	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2)4
	ImporteTotal			Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de la misma persona o entidad por las operaciones realizadas durante el año natural.	Alfanumérico(20)
		NombreRazon EntidadSucedida	NIF	Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Decimal(12,2) Alfanumérico(120) FormatoNIF(9)

5.2. Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura)

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	IDVersionSII			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3)19
Cabe cara	NombreRazon Titular NIFRepresentante	NombreRazon NIF		Nombre-razón social del titular NIF del representante del titular NIF asociado al titular	Alfanumérico(20) FormatoNIF(9) FormatoNIF(9)
	TipoComunicación			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) <u>10</u>
	PeriodoLiquidación	Ejercicio Periodo	0A	Ejercicio Periodo	Numérico(4) Debe informarse con
	NombreRazon NIFRepresentante	NIF		Nombre-razón social de la contraparte de la operación NIF del representante de la contraparte de la operación NIF asociado a la contraparte de la operación	Debe informarse con valor "0A" Alfanumérico(20) FormatoNIF(9) FormatoNIF(9)
RegistroLROperacionesSeguros	Contraparte	IDOtros CódigoPaís	IDType Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Código del país asociado a la contraparte Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes)17 Decimal(2,2)
	ClaveOperación		ID Número de identificación en el país de residencia	Clave de operación Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(1)21 Alfanumérico(20)
	ImporteTotal			Importe anual de las operaciones de seguros	
	EntidadSucedida	NombreRazon NIF		Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(20) FormatoNIF(9)

5.3. Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios en cuya realización intervienen actuando como mediadoras en nombre y por cuenta ajena a las que se refiere el apartado 7.b) de la disposición adicional tercera del DF 18/2013, de 28 de mayo)

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersiónSII			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3)L19
Titular	NombreRazon			Nombre-razón social del titular	Alfanumérico(120)
	NIFRepresentante			NIF del representante del titular	FormatoNIF(9)
	NIF			NIF asociado al titular	FormatoNIF(9)
TipoComunicacion				Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2)L0
PeriodoLiquidacion	Ejercicio			Ejercicio	Númerico(4)
	Periodo		0A		Debe informarse con valor "0A"
	NombreRazon			Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
	NIFRepresentante			NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
	NIF			NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
Contraparte	CodigoPaís			Código del país asociado a la contraparte	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes)L17
RegistroLR	IDOtro				Alfanumérico(2 codes)L4
AgenciasViajes	IDType			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	ID			Número de identificación en el país de residencia	Decimal(12,2)
ImporteTotal				Importe anual.	Alfanumérico(120)
EntidadSucedida	NombreRazon			Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)
	NIF			NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)

II. Claves y Valores permitidos en campos de tipo lista:

L0 --> Tipo de Comunicación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A0	Alta de facturas/registro
A1	Modificación de facturas/registros (errores registrales)
A4	Modificación Factura Régimen de Viajeros
A5	Alta de las devoluciones del IVA de viajeros
A6	Modificación de las devoluciones del IVA de viajeros

L1 --> Periodo de liquidación

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
10	Octubre
11	Noviembre

12	Diciembre
0A	Anual
1T	1º Trimestre
2T	2º Trimestre
3T	3º Trimestre
4T	4º Trimestre

Nota: Los libros de registro de facturas expedidas, recibidas y determinadas operaciones intracomunitarias tendrán un periodo mensual, o en su caso, trimestral. El libro de registro de bienes de inversión tendrá periodicidad anual. La información correspondiente a operaciones con trascendencia tributaria de suministro anual que forma parte de los libros registro de facturas expedidas y recibidas también tendrá como periodo el año.

L2_EM1 --> Tipo de Factura Emitidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
F1	Factura (art. 6. 7.2 y 7.3 del DF 18/2013, de 28 de mayo)
F2	Factura Simplificada y Facturas sin identificación del destinatario art. 6.1.d) del DF 18/2013, de 28 de mayo
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis NFIVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3 NFIVA)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4 NFIVA)
R4	Factura Rectificativa (Résto)
R5	Factura Rectificativa en facturas simplificadas

L2_REC1 --> Tipo de Factura Recibidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
F1	Factura (art. 6, 7.2 y 7.3 del DF 18/2013, de 28 de mayo)
F2	Factura Simplificada y Facturas sin identificación del destinatario art. 6.1.d) del DF 18/2013, de 28 de mayo
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
F5	Importaciones (DUA)
F6	Justificantes contables
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis IVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4)
R4	Factura Rectificativa (Resto)
R5	Factura Rectificativa en facturas simplificadas
LC	Aduanas – Liquidación complementaria

Las claves F3, R1, R2, R3, R4 y R5 tienen carácter opcional en el Libro registro de facturas recibidas.

L3.1 --> Clave de régimen especial del IVA y operaciones con trascendencia tributaria en el libro registro de facturas expedidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general
02	Exportación
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección

04	Régimen especial del oro de inversión
05	Régimen especial de las agencias de viajes.
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de Caja
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (D.A.3º del DF 18/2013)
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetos a retención
13	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de trato sucesivo
16	Otras facturas anteriores a la inclusión en el SII

L3.2 --> Clave de régimen especial o trascendencia en facturas recibidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general
02	Operaciones por las que los empresarios satisfacen compensaciones en las adquisiciones a personas acogidas al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión.
05	Régimen especial de las agencias de viajes
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario),

09	Adquisiciones intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio
13	Factura correspondiente a una importación (informada sin asociar a un DUA)
14	Otras facturas anteriores a la inclusión en el SII

L4 --> Tipos de Identificación en el país de residencia

VALORES	DESCRIPCIÓN
02	NIF-IVA
03	PASAPORTE
04	DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA
05	CERTIFICADO DE RESIDENCIA
06	OTRO DOCUMENTO PROBATORIO
07	NO CENSADO

La clave 07, "No censado", solamente puede utilizarse como tipo de identificación en el Libro registro de facturas expedidas

L5 --> Tipo de Factura Rectificativa

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Por sustitución
I	Por diferencias

L6 --> Situación del Inmueble

VALORES	DESCRIPCIÓN
1	Immueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra
2	Immueble con referencia catastral/numero fijo situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
3	Immueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral ni numero fijo
4	Immueble situado en el extranjero

L7 --> Clasificación del tipo de operación Sujeta/ No Exenta

VALORES	DESCRIPCIÓN
S1	No exenta- Sin inversión sujeto pasivo
S2	No exenta - Con inversión sujeto pasivo
S3	No exenta - Sin inversión sujeto pasivo y con inversión sujeto pasivo

L9 --> Causa de exención de operaciones sujetas y exentas

VALORES	DESCRIPCIÓN
E1	Exenta por el artículo 20 NFIVA
E2	Exenta por el artículo 21 NFIVA
E3	Exenta por el artículo 22 NFIVA
E4	Exenta por artículo 23 y 24 NFIVA
E5	Exenta por el artículo 25 NFIVA
E6	Exenta por Otros

L10 --> Emitidas por Terceros

VALORES	DESCRIPCIÓN
Sí	
No	

L11 --> Medio de Pago/Cobro

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Transferencia
02	Cheque
03	No se cobra / paga (fecha límite de devengo / devengo forzoso en concurso de acreedores)
04	Otros medios de cobro / pago
05	Domiciliación bancaria

L12 --> Tipo de Operación Intracomunitaria

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	El envío o recepción de bienes para la realización de los informes periciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7º, de la Norma Foral del Impuesto (DFN 12/1993).
B	Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3º, y 16, apartado 2º, de la Norma Foral del Impuesto (DFN 12/1993).

L13 --> Clave de declarado intracomunitario

VALORES	DESCRIPCIÓN
D	Declarante
R	Remitente

L17 --> Código de País.

Consultar la lista oficial de países:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/26/pdfs/BOE-A-2011-20179.pdf>

L18 --> Estado Miembro

Se informará según la relación de códigos de países de los Estado Miembro.

VALORES	DESCRIPCIÓN
DE	ALEMANIA
AT	AUSTRIA
BE	BELGICA
BG	BULGARIA
CZ	CHECA, REPUBLICA
CY	CHIPRE
HR	CROACIA
DK	DINAMARCA
SK	ESLOVAQUIA
SI	ESLOVENIA
EE	ESTONIA
FI	FINLANDIA
FR	FRANCIA
GR	GRECIA
HU	HUNGRIA
IE	IRLANDA
IT	ITALIA
LV	LETONIA
LT	LITUANIA
LU	LUXEMBURGO
MT	MALTA
NL	PAISES BAJOS
PL	POLONIA
PT	PORTUGAL
GB	REINO UNIDO
RO	RUMANIA
SE	SUECIA

L19 --> IDVersionSii

VALORES	DESCRIPCIÓN
1.1	Versión Actual del esquema utilizado para el intercambio de información

L20 --> Varios destinatarios

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Sí
N	No

L21 --> Clave de Operación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	Indemnizaciones o prestaciones satisfechas superiores a 3005,06
B	Primas o contraprestaciones percibidas superiores a 3005,06

L22 --> Factura R1, R5 o F4 con minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Sí
N	No

L25 --> Emitida por terceros de acuerdo con una exigencia normativa

VALORES	DESCRIPCIÓN
Sí	
No	

L26 --> Factura simplificada Artículo 7.2 y 7.3 del DF 18/2013, de 28 de mayo

VALORES	DESCRIPCIÓN
Sí	
No	

L27 --> Factura sin identificación destinatario artículo 6.1.d) del DF 18/2013, de 28 de mayo

VALORES	DESCRIPCIÓN
Sí	
No	

L28 --> Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del cambio de condición a GGEE, de la inclusión en REDEME o de un cambio en la competencia inspectora

Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N"

VALORES	DESCRIPCIÓN
Sí	
No	

L29 --> Facturas con importe de la factura superior a un umbral de 100.000.000 €

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No